CONVENCIÓN SOBRE LOS HUMEDALES (Ramsar, Irán, 1971)

53ª Reunión del Comité Permanente

Gland, Suiza, 29 mayo a 2 de junio de 2017

**SC53-06**

**Preparación de una estrategia lingüística para la Convención de Ramsar sobre los Humedales**

**Acciones solicitadas:**

Se invita al Comité Permanente a hacer lo siguiente:

1. tomar nota de este documento y en particular de las necesidades lingüísticas manifestadas por las Partes Contratantes; y
2. aportar sus observaciones sobre las cuestiones planteadas solicitando aclaraciones en el Anexo 1, en particular en los párrafos 47, 51, 52, 54, 55 y 57, a fin de que se pueda presentar un proyecto de estrategia lingüística en la 54ª reunión del Comité Permanente.
3. En la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención de Ramsar sobre los Humedales se adoptó la Resolución XII.3, en la que se pide a la Secretaría que elabore una estrategia, con sujeción a la disponibilidad de recursos, donde se describa la posible introducción escalonada del árabe u otros idiomas de las Naciones Unidas en la labor de la Convención. En la resolución se encarga al Comité Permanente que supervise los progresos realizados en esta labor, preste asesoramiento y también:

*… que presente a la Conferencia de las Partes Contratantes en su 13ª reunión un informe y sus recomendaciones que contengan la estrategia para abordar la incorporación del idioma árabe en la Convención con el apoyo de un mecanismo financiero y opciones para la introducción escalonada del árabe en la labor de la Convención, con sujeción a la disponibilidad de recursos.* (Párrafo 29 de la resolución)

1. En su 52ª reunión (SC52), el Comité Permanente de Ramsar adoptó la Decisión SC52-21, en la que “El Comité Permanente solicitó a la Secretaría de Ramsar que desarrollara una estrategia, sin apoyo de consultores, en la que se definiera la posible introducción progresiva del árabe u otros idiomas de las Naciones Unidas en el trabajo de la Convención, como figura en el anexo del documento SC52-03 Rev.1”.
2. El trabajo que había que realizar en la estrategia incluía lo siguiente:
	1. *Clasificar las necesidades lingüísticas de la Convención en función de la labor de esta a corto, medio y largo plazo;*
	2. *Determinar qué obstáculos impiden la traducción, publicación e interpretación efectivas de los tres idiomas oficiales de la Convención y las medidas necesarias para superarlos, sin olvidar los recursos adicionales necesarios y sus fuentes para permitir la inclusión de idiomas adicionales;*
	3. *Proponer opciones para hacer participar a las Partes Contratantes en la búsqueda de maneras de integrar y financiar progresivamente la interpretación y traducción, respectivamente, en las reuniones, de documentos para las reuniones y, según proceda, de documentos informativos importantes de Ramsar a idiomas adicionales de las Naciones Unidas, y analizar la sostenibilidad de incluir esos idiomas en la labor de la Convención;*
	4. *Proponer un posible calendario para la integración progresiva de cambios de procedimiento, indicadores fundamentales e hitos para cualesquiera idiomas de las Naciones Unidas que se incorporen; y*
	5. *Presentar información detallada sobre el costo actual de la traducción e interpretación al español, francés e inglés y sobre la cantidad proporcional de la contribución anual de cada Parte Contratante que se utiliza para sufragar dichos costos*.
3. En la 52ª reunión del Comité Permanente, este creó un grupo de trabajo oficioso de composición abierta en el que estaban representados distintos grupos lingüísticos y que estaba integrado al menos por Colombia, los Emiratos Árabes Unidos, los Estados Unidos de América, Rumania y el Senegal a fin de brindar asesoramiento a la Secretaría en la elaboración de la estrategia. La Secretaría facilitó un proyecto de documento a los miembros del grupos de trabajo el 14 de febrero de 2017. Tras recibir solicitudes para disponer de más tiempo, la Secretaría recibió observaciones realizadas por Colombia y los Estados Unidos de América. La Secretaría organizó una teleconferencia para tratar las observaciones, en la que participaron estas dos Partes y también los Emiratos Árabes Unidos, que facilitaron sus observaciones posteriormente.
4. Teniendo en cuenta las observaciones recibidas, la Secretaría ha preparado el presente documento para facilitar, en el Anexo 1, los antecedentes para la preparación de un proyecto de estrategia sobre los servicios lingüísticos. Según se prevé en la Resolución XII.3, la Secretaría solicita el asesoramiento y las aclaraciones del Comité Permanente para elaborar el proyecto de estrategia.
5. Se invita al Comité Permanente a tener en cuenta la información presentada en el Anexo 1 y a aportar su opinión sobre el posterior desarrollo del proyecto de estrategia lingüística, y particularmente a brindar orientaciones en respuesta a los párrafos 47, 51, 52, 54, 55 y 57.
6. La Secretaría agradecería recibir las orientaciones del Comité a fin de poder preparar un borrador definitivo para su examen en la reunión SC54 de forma que este se pueda remitir a la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes.

**Anexo 1 Preparación de una estrategia lingüística para la Convención de Ramsar sobre los Humedales**

ANTECEDENTES

1. El reglamento de la Conferencia de las Partes establece en su artículo 48 que “Los idiomas oficiales y de trabajo de la Conferencia de las Partes serán el español, el francés y el inglés”. Cuando se realiza una intervención o se elabora un documento oficial en un idioma oficial, los artículos 49 y 50 respectivamente prevén su interpretación o traducción a los demás idiomas oficiales. No existe ninguna definición acordada de “idioma oficial” ni de “idioma de trabajo” en este contexto.
2. Con arreglo al artículo 25.5, el presente reglamento se aplicará *mutatis mutandis* a las reuniones de los órganos subsidiarios, con la salvedad de que:

*Se proporcionarán servicios de interpretación a los idiomas oficiales de la Convención en las sesiones del Comité Permanente. La Secretaría procurará proporcionar servicios de interpretación en las sesiones de otros comités o grupos de trabajo, como las de la Mesa de la Conferencia, con sujeción a la disponibilidad de recursos*.

1. Los servicios lingüísticos que se prestan actualmente con cargo al presupuesto básico y utilizando otros recursos disponibles se resumen en el Cuadro 1.
2. No obstante, durante los primeros años de la Convención, el inglés y, en menor medida, el francés, fueron los principales idiomas utilizados en las comunicaciones entre la Secretaría y las Partes Contratantes, así como en las reuniones del Comité Permanente y en la Conferencia de las Partes Contratantes.
3. En la COP4 de Ramsar (Montreux, 1990), el español fue adoptado como “...un idioma de trabajo de la Conferencia de las Partes Contratantes” (Resolución 4.2). En la COP5 (Kushiro, 1993), el reglamento fue modificado para reflejar la nueva condición del español como idioma de trabajo de la Convención. En la COP8 (Valencia, 2002), el reglamento establecía que el español, el francés y el inglés eran “idiomas oficiales y de trabajo de la Conferencia de las Partes” (véase el documento Ramsar COP8 DOC.2).
4. Después de la COP5, se tradujo al español un mayor número de documentos y materiales de comunicación de la Convención (p. ej., el sitio web de Ramsar), ocasionalmente con el apoyo financiero voluntario de algunas Partes y colaboradores. Sin embargo, la falta de fondos provocó que el orden del día, las decisiones y los informes del Comité Permanente solo se tradujeran en algunas ocasiones al español y al francés.
5. En la 48ª reunión del Comité Permanente (SC48, 2015), los documentos de la reunión fueron traducidos al español y al francés utilizando fondos del excedente presupuestario de ese año. En la COP12 (Punta del Este, 2015), se incluyó en el presupuesto básico que se adoptó para el trienio 2016-2018 el costo de la traducción al español y al francés de todos los documentos del Comité Permanente (véase la Resolución XII.1).

1. En la Resolución XII.5, Anexo 1, párrafo 40, se establece que las reuniones del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) tendrán lugar en los tres idiomas oficiales de la Convención y que los documentos para las reuniones se traducirán a esos idiomas, con sujeción a la disponibilidad de recursos. Aún no se han facilitado ni se han podido obtener esos recursos. En consecuencia, el GECT trabaja en inglés y, dado que su composición cambia cada trienio, hay que volver a examinar la necesidad de interpretación y de traducción de los documentos al principio de cada ciclo, dependiendo de las necesidades de los miembros.
2. En la Recomendación 5.15 de la COP5 se pedía que las Partes Contratantes, el Comité Permanente y la Oficina velaran por que se prestaran servicios de interpretación al y del idioma local en las reuniones futuras. También se encargaba a la “Oficina de la Convención” (actualmente llamada “Secretaría”) “…que estudie la posibilidad de adoptar el árabe como idioma de trabajo de la Conferencia y que asesore al Comité Permanente sobre las repercusiones, financieras y de otra índole, que esto acarreará”. En la recomendación se pedía “…a las Partes Contratantes y las posibles Partes Contratantes de lengua árabe que ayuden a la Oficina a conseguir el apoyo financiero necesario para que el árabe se adopte como idioma de trabajo de la Conferencia”.
3. En la Resolución XI.1 se encargaba al Comité Permanente que formara un grupo de trabajo que “... formule estrategias para estudiar la posibilidad de incorporar los idiomas de las Naciones Unidas en la Convención”. Se formó ese grupo de trabajo, que presentó un informe en la reunión SC46 (2013) en el que se apoyaba la inclusión del árabe como idioma de trabajo de la Convención y se señalaba la necesidad de realizar una estimación de los costos que ello acarrearía y de obtener una financiación sostenible para tal fin.
4. En la COP12, a través de la Resolución XII.3, la Conferencia de las Partes Contratantes:

*26. PIDE a la Secretaría que formule una estrategia para ser presentada al Comité Permanente en su 51ª reunión, y PIDE al Comité Permanente que dé seguimiento a los progresos realizados y preste asesoramiento según sea necesario, con sujeción a la disponibilidad de recursos, donde se describa la posible introducción escalonada del árabe u otros idiomas de las Naciones Unidas en la labor de la Convención y se incluyan los siguientes aspectos:*

*a) Clasificación de las necesidades en materia de idiomas de la Convención con arreglo a la labor a corto, mediano y largo plazo de la misma;*

*b) Identificación de los obstáculos para la traducción, la publicación y la interpretación efectivas de los tres idiomas oficiales de la Convención, y de las medidas necesarias para superarlos, tales como la identificación de las necesidades y las fuentes adicionales de recursos para permitir la incorporación de idiomas adicionales;*

*c) Propuesta de formas de involucrar a las Partes Contratantes pertinentes en la tarea de encontrar formas de integración y financiación escalonadas de la traducciones en las reuniones, de los documentos de las reuniones y, cuando proceda, de los documentos informativos de Ramsar más importantes en otros idiomas;*

*d) Propuesta de un posible calendario para la introducción escalonada de los cambios de procedimiento, los indicadores fundamentales y los hitos correspondientes a cualquier idioma de las Naciones Unidas que se añada;*

*e) Preparación de una propuesta de texto para una resolución en la que se aborde la introducción del idioma árabe en la Convención, en la que se describan en detalle las repercusiones financieras, incluyendo cualquier repercusión sobre el presupuesto básico de una mayor introducción escalonada de los idiomas existentes de la Convención con arreglo a los recursos disponibles y opciones para la introducción paso a paso del árabe en la labor de la Convención, con sujeción a la disponibilidad de recursos.*

*27. RECONOCE que sería necesario un enfoque escalonado para integrar cualquier idioma nuevo en la Convención como idioma “oficial” y “de trabajo” y que también sería necesario identificar las fuentes de un incremento gradual de la financiación extrapresupuestaria, la capacidad y los productos y abordar las posibles repercusiones resultantes sobre la financiación de otras partidas presupuestarias para incorporar cualesquiera idioma(s) nuevo(s).*

*28. ENCARGA al Comité Permanente que supervise, a través del Grupo de Trabajo Administrativo, los progresos logrados en la formulación de una estrategia relativa a un enfoque escalonado hacia la integración del idioma árabe, incluyendo esfuerzos para la integración total del español y el francés en la labor de la Convención de conformidad con las decisiones de la COP.*

*29. PIDE TAMBIÉN al Comité Permanente que presente a la Conferencia de las Partes Contratantes en su 13ª reunión un informe y sus recomendaciones que contengan la estrategia para abordar la incorporación del idioma árabe en la Convención con el apoyo de un mecanismo financiero y opciones para la introducción escalonada del árabe en la labor de la Convención, con sujeción a la disponibilidad de recursos.*

*30. ALIENTA a las Partes Contratantes a que se encarguen de traducir los documentos informativos más importantes de Ramsar a sus propios idiomas oficiales, y a que hagan públicas dichas traducciones en el sitio web de Ramsar; y*

*31. ENCARGA a la Secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y con la asistencia de las Partes Contratantes y los Centros Regionales, y bajo la dirección del Grupo de Trabajo Administrativo, establezca una biblioteca online de traducciones oficiales y no oficiales de los documentos de Ramsar, realizadas por los gobiernos, que sea públicamente accesible, e informe a la COP13 sobre los progresos alcanzados; y PIDE a las Partes que proporcionen esos documentos a la Secretaría.*

PREPARACIÓN DE UN PROYECTO DE ESTRATEGIA

Esta discusión sigue la estructura establecida en la Resolución XII.3, párrafo 26,

**a) Clasificación de las necesidades en materia de idiomas de la Convención con arreglo a la labor a corto, mediano y largo plazo**

1. Las decisiones tomadas por las Partes Contratantes y resumidas más arriba reflejan las necesidades expresadas por las Partes Contratantes en relación con los idiomas de la Convención. En la Resolución XII.3 se reconoce que la incorporación de otros idiomas en la labor diaria de la Convención podría promover la participación de más Partes Contratantes. Se hacen referencias específicas a lo siguiente: esfuerzos para integrar totalmente el español y el francés en la labor de la Convención de conformidad con las decisiones de la COP (Resolución XII.3, párr. 28); la solicitud realizada por los países de habla árabe de incorporar el árabe como un idioma oficial y de trabajo (Recomendación 5.15 y resoluciones XI.1 y XII.3); y la posibilidad de incorporar también otros idiomas de las Naciones Unidas (Resolución XII.3).
2. Para entender mejor las necesidades lingüísticas de las Partes, se realizó una encuesta en octubre y noviembre de 2016 utilizando un cuestionario SurveyMonkey en español, francés e inglés. Desgraciadamente, no se contó con la suficiente financiación como para traducir el cuestionario a los otros tres idiomas de las Naciones Unidas: el árabe, el chino y el ruso.
3. Solo 37 de las 169 Partes en la Convención respondieron al cuestionario, por lo que los resultados se deben tomar como indicaciones y no se puede considerar que representen plenamente la opinión de todas las Partes. Las principales conclusiones se resumen más abajo. (Nota: no todas las Partes respondieron a cada pregunta, por lo que los totales varían.) Las respuestas completas se pueden consultar en la siguiente página del sitio web de Ramsar: [www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/cps\_language\_survey\_responses\_summary\_e\_111016.pdf](http://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/cps_language_survey_responses_summary_e_111016.pdf).
4. Desglose de las Partes que respondieron:
* Desglose regional: África 11 (31 %), Asia 7 (19 %), Europa 11 (31 %), América Latina y el Caribe 5 (14 %), América del Norte 1 (3 %), Oceanía 1 (3 %);
* Idioma de respuesta: inglés 25 (68 %), francés 8 (22 %), español 4 (10 %);
* Idiomas nacionales oficiales declarados por los encuestados (pueden ser más de uno): árabe 9, inglés 9, francés 6, español 4, chino 1, otros 12;
* De las 37 Partes encuestadas, 20 (el 54 %) hacen además amplio uso de idiomas carentes del reconocimiento de idioma nacional oficial, entre ellos el inglés (9 Partes), el francés (4), el árabe (2), el español (1) y el ruso (1).
1. Los siguientes párrafos resumen las opiniones expresadas en el cuestionario sobre las necesidades de las Partes a corto, mediano y largo plazo.
2. Estas son las principales necesidades lingüísticas *a corto plazo* expresadas:
* El español, el francés y el inglés deberían estar al mismo nivel, con traducciones y comunicaciones de gran calidad;
* La posibilidad de traducir documentos fundamentales a otros idiomas de las Naciones Unidas, particularmente el árabe;
* En cuanto a los tipos de contenidos cuya traducción debería ser prioritaria, muchas Partes indicaron los siguientes elementos como prioritarios (en orden decreciente en función del número de respuestas según las cuales un elemento se consideraba prioritario):
1. Las páginas del sitio web de Ramsar;
2. Las resoluciones de la COP;
3. SISR / información sobre los sitios Ramsar; y
4. Documentos de orientación científica y técnica;
* Que las Partes traduzcan voluntariamente otros documentos importantes de la Convención a sus idiomas locales, como ya lo están haciendo algunas Partes;
* El apoyo de la Secretaría a las Partes para traducir documentos de la Convención y facilitar el formato de los materiales de sensibilización de forma que estos puedan ser adaptados al idioma local.
1. Estas son las principales necesidades lingüísticas *a mediano plazo* expresadas:
* Aumentar el porcentaje de contenidos en francés y que el 90 % de la información esté disponible y libre de errores en español, particularmente todas las noticias y los documentos sobre las orientaciones científicas y técnicas;
* Introducir el árabe como idioma oficial de forma que entre el 50 y el 70 % de los documentos estén en árabe, así como el Servicio de Información sobre Sitios Ramsar (SISR) y el sitio web.
1. Estas son las principales necesidades lingüísticas *a largo plazo* expresadas:
* Mejorar la estructura del sitio web de Ramsar para facilitar el acceso a todos los documentos disponibles y el motor de búsqueda en español;
* Incorporar todos los idiomas de las Naciones Unidas en la labor de la Convención y que estos se utilicen en todos los documentos y la comunicación en las reuniones;
* Que el sitio web de Ramsar cuente con traducciones electrónicas inteligentes a fin de que todos los usuarios puedan ver los documentos y las páginas web automáticamente en su lengua materna. No obstante, este servicio debe ser mejor y más profesional que Google translate o Tradukka.
1. Las Partes realizaron las siguientes observaciones adicionales sobre las necesidades lingüísticas de la Convención:
* Sería mejor si solo hubiera un único idioma; entonces se podrían dedicar más fondos directamente a los humedales en vez de utilizar los fondos para pagar a los traductores;
* Tres idiomas oficiales son más que suficientes tanto desde un punto de vista técnico como financiero;
* Los países que necesiten la utilización de idiomas adicionales podrían proporcionar conocimientos especializados desde sus propios países que puedan contribuir a la integración, por ejemplo aportando a la Secretaría personal voluntario para ayudar en materia de idiomas;
* Es necesario utilizar en mayor medida sistemas de traducción automática y de alta tecnología;
* Es necesario mejorar la calidad y la rapidez de la traducción de los textos en los tres idiomas oficiales y de trabajo actuales.
1. Hay algunas incoherencias en los resultados de la encuesta que reflejan las diversas opiniones de las Partes sobre el tema. El análisis de esas opiniones apunta a una posible clasificación de las necesidades como sigue:

 Necesidades a corto plazo:

 - El español, francés e inglés deberían estar al mismo nivel en lo que se refiere a la traducción de los documentos oficiales y la interpretación durante las reuniones;

 - La Conferencia de las Partes Contratantes debería decidir si el árabe es un idioma oficial y de trabajo;

Necesidades a mediano plazo:

 - Si se adopta el árabe como un idioma oficial y de trabajo, proporcionar todos los documentos oficiales nuevos en árabe así como interpretación al árabe durante las reuniones;

 - Empezar a facilitar todos los documentos y textos nuevos no oficiales en los idiomas oficiales en la medida en que lo permitan los recursos;

 - La Conferencia de las Partes Contratantes debería decidir si otros idiomas de las Naciones Unidas son idiomas oficiales y de trabajo;

 - Introducir el uso de herramientas de traducción electrónica en el sitio web de Ramsar;

 Necesidades a largo plazo:

 - Si se adoptan otros idiomas de las Naciones Unidas como idiomas oficiales y de trabajo, proporcionar todos los documentos oficiales nuevos en esos idiomas e interpretación a esos idiomas en las reuniones;

 - Facilitar los principales documentos oficiales y de referencia (no solo los documentos de trabajo nuevos) en todos los idiomas oficiales y de trabajo en la medida en que lo permitan los recursos.

**b) Obstáculos que impiden la plena utilización de los idiomas actuales de la Convención y las medidas necesarias para superarlos, incluidos los recursos adicionales necesarios y sus fuentes para permitir la inclusión de idiomas adicionales;**

**y**

**e) Costo actual de la traducción e interpretación al español, francés e inglés y proporción de la contribución anual de cada Parte Contratante que se utiliza para sufragar esos costos.**

Disparidades en la prestación de servicios lingüísticos

1. El Cuadro 1 resume los servicios lingüísticos que se prestan actualmente en los idiomas oficiales de la Convención. El texto en cursiva indica los servicios lingüísticos que están sujetos a la disponibilidad de recursos por decisión de la Conferencia de las Partes Contratantes. Las últimas filas, relativas al sitio web, reflejan un servicio que forma parte de una estrategia moderna de comunicaciones y corresponde a la categoría de documentos informativos de Ramsar, a los que se hace referencia en la Resolución XII.3, párrafo 26.c.

Cuadro 1: Resumen de los servicios lingüísticos actuales de Ramsar en español, francés e inglés

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Órgano** | **Productos** | **inglés** | **francés** | **español** |
| COP | Documentos | ✓ | ✓ | ✓ |
| Interpretación en sesión plenaria  | ✓ | ✓ | ✓ |
| *Interpretación en reuniones de grupos y de otro tipo* | ✓ | X | X |
| *Interpretación en las reuniones regionales* | ✓ | ✓ | ✓ |
| Comité Permanente | Documentos | ✓ | ✓ | ✓ |
| Interpretación en sesión plenaria  | ✓ | ✓ | ✓ |
| *Interpretación en la sala plenaria para el Grupo de Trabajo Administrativo y los subgrupos* | ✓ | ✓ | ✓ |
| *Interpretación en reuniones de grupos y de otro tipo* | ✓ | X | X |
| GECT (en función de los recursos) | *Documentos* | ✓ | X | X |
| *Interpretación en sesión plenaria* | ✓ | X | X |
| *Interpretación en reuniones de grupos y de otro tipo* | ✓ | X | X |
| Sitio web  | Texto | ✓ | ✓ | ✓ |
| La mayoría de las publicaciones / orientaciones | ✓ | ✓ | ✓ |

1. Como se observa en el cuadro, aunque el español y el francés son idiomas oficiales de la Convención, la prestación de servicios en esos idiomas aún no está plenamente integrada en la labor de esta.
2. En la reunión SC48 (2015), fue posible traducir los documentos de la reunión al español y al francés utilizando fondos del excedente presupuestario de ese año. En la COP12 (2015), las Partes Contratantes acordaron incluir en el presupuesto básico, en la partida I. “Servicios del Comité Permanente” el costo de traducir todos los documentos del Comité Permanente al español y al francés durante el trienio 2016-2018 (Resolución XII.1). La prestación continuada de estos servicios de traducción para el próximo trienio está sujeta a que se acuerde su inclusión en el presupuesto en la COP13.

Obstáculos

1. El principal obstáculo para la prestación plena y efectiva de servicios lingüísticos en las lenguas oficiales actuales de la Convención y para la incorporación de idiomas adicionales es la falta de financiación.

Costos

1. Actualmente, los fondos para la prestación de los servicios lingüísticos de la Convención de Ramsar proceden del presupuesto básico aportado por las Partes Contratantes a través de sus contribuciones anuales. Así financian sus servicios lingüísticos otros convenios y convenciones similares sobre el medio ambiente tales como el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y la Convención sobre las Especies Migratorias (CMS) (véase el Anexo A).
2. El costo total por trienio con cargo al presupuesto básico de la prestación de servicios lingüísticos en español, francés e inglés es de 450.000 francos suizos, que representan un 2,9 % del presupuesto básico, que asciende a 15.243.000 francos suizos para el trienio 2016-2018 (Cuadro 2). Hasta el momento, el costo de la interpretación y la traducción durante las reuniones de la COP y de la traducción de los proyectos de resolución preparados con antelación ha sido sufragado por el país anfitrión o por una Parte donante y no con cargo al presupuesto básico. Actualmente las Partes podrían plantearse si esto es apropiado.

Cuadro 2. Costo actual de la prestación de servicios lingüísticos en español, francés e inglés

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Tarea** | **Costo anual (francos suizos)** | **Costo por trienio (francos suizos)** |
| **Reuniones del Comité Permanente** |  |  |
| Traducción de todos los documentos | 60.000  | 180.000 |
| Interpretación durante dos días de reuniones de los grupos de trabajo y los subgrupos y tres días de reuniones en sesión plenaria1 | 45.000  | 135.000  |
|  *subtotal* | *105.000* | *315.000* |
| **Otros documentos y textos** |  |  |
| Publicaciones, contenido web y comunicaciones con las Partes | 45.000 | 135.000 |
| **Total** | **150.000** | **450.000** |

1 Suponiendo que haya tres reuniones del Comité Permanente cada trienio

1. Se calcula que el costo adicional para el presupuesto básico de proporcionar interpretación en las reuniones del GECT y traducir los documentos de la reunión al español y francés sería de 315.000 francos suizos (Cuadro 3). Si esa financiación no es aportada por donantes, sería necesaria la aprobación de la Conferencia de las Partes Contratantes.

Cuadro 3. Costo adicional para el presupuesto básico de la utilización plena del español y el francés

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Tarea** | **Costo anual (francos suizos)** | **Costo por trienio (francos suizos)** |
| **Reuniones del GECT** |  |  |
| Traducción de todos los documentos al español y francés | 60.000  | 180.000  |
| Interpretación al español y francés durante cinco días de reunión en plenaria | 45.000  | 135.000  |
| **Total** | **105.000** | **315.000** |

1. Si se añadiera este costo adicional de 315.000 francos suizos al costo actual de la prestación de servicios lingüísticos (450.000 francos suizos), el nuevo costo para el presupuesto básico de utilizar plenamente todos los idiomas oficiales y de trabajo sería de 765.000 francos suizos. Esto representaría el 5,0 % del presupuesto básico para el trienio 2016-2018.
2. Se calcula que el costo adicional de la incorporación e integración plena de cada idioma adicional de las Naciones Unidas a la labor de la Convención sería de 530.000 francos suizos (véase el Cuadro 4), lo cual representa un 3,5 % adicional del presupuesto básico para el trienio 2016-2018. La Secretaría también incurriría en más gastos al tener que contratar personal con conocimientos del nuevo idioma a fin de poder comunicarse con las Partes y preparar o revisar documentos u otros textos en ese idioma.

Cuadro 4. Costo estimado de la plena integración de cada idioma oficial y de trabajo adicional

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Tarea** | **Costo anual (francos suizos)** | **Costo por trienio (francos suizos)** |
| **Conferencia de las Partes Contratantes**1 |  |  |
| Traducción de documentos |  | 60.000 |
| Interpretación |  | 50.000 |
| *subtotal* |  | *110.000* |
| **Reuniones del Comité Permanente2** |  |  |
| Traducción de documentos | 30.000  | 90.000 |
| Interpretación durante dos días de reuniones de los grupos de trabajo y los subgrupos y tres días de reuniones en sesión plenaria | 22.500  | 67.500  |
|  *subtotal* | *52.500* |  *157.500* |
| **Reuniones del GECT2** |  |  |
| Traducción de documentos  | 30.000 | 90.000  |
| Interpretación durante cinco días en sesión plenaria | 22.500  | 67.500  |
|  *subtotal* | *52.500* | *157.500* |
| **Otros documentos y textos** |  |  |
| Traducción de las publicaciones y el contenido del sitio web (incluida la traducción de documentos nuevos y de documentos previos de referencia fundamentales | 35.000 | 105.000 |
|  *subtotal* | *35.000* | *105.000* |
| **Total** | **140.000**3 | **530.000** |

1 Suponiendo que los costos no sean sufragados por el país anfitrión

2 Suponiendo que se celebren tres reuniones cada trienio

3 Excluye los costos de la COP, que no son anuales

Fuentes de financiación

1. Para todos los costos de la ejecución del programa de trabajo de Ramsar, hay dos fuentes de financiación posibles: el presupuesto básico, aportado por las Partes Contratantes, y financiación externa en forma de donaciones, aportada por gobiernos, organizaciones o el sector privado, en metálico o en especie.
2. En las respuestas al cuestionario sobre las necesidades lingüísticas, 24 (69 %) de los 35 encuestados declararon que no estarían dispuestos a incrementar su contribución anual para lograr una mejor implementación de la Convención a través de una mayor integración de los idiomas; 10 (29 %) afirmaron que tal vez estarían dispuestos a ello, dependiendo del aumento de la contribución, y 1 (3 %) indicó que estaría dispuesto.
3. En respuesta a la pregunta sobre si las Partes estarían dispuestas a aportar una contribución voluntaria para permitir una mejor aplicación de la Convención mediante una mayor integración de los idiomas, 19 (65 %) de los 29 encuestados indicaron que no estarían dispuestos a hacerlo; 9 (31 %) manifestaron que estarían dispuestos a hacerlo en su propio país; y 1 (3 %) indicó que estaría dispuesto a hacerlo en otro país.
4. En la COP5 (Kushiro, 1993), en la Recomendación 5.15, la Conferencia de las Partes Contratantes “pid(ió) a las Partes Contratantes y a las posibles Partes Contratantes de lengua árabe que ayud(aran) a la Oficina [actualmente la Secretaría] a conseguir el apoyo financiero necesario para que el árabe se adopte como idioma de trabajo de la Conferencia”. Por el momento esto aún no se ha logrado.
5. Cabe señalar que ningún otro acuerdo multilateral sobre el medio ambiente depende de financiación externa para la prestación de servicios lingüísticos a las Partes en los idiomas oficiales. No obstante, en el caso de las publicaciones elaboradas a través de proyectos o de las reuniones que son patrocinadas, no es raro que se incluya una provisión para los costos relativos a la traducción y la interpretación en el documento del proyecto mediante el cual se solicita financiación.
6. Si la Conferencia de las Partes Contratantes decide añadir uno o más idiomas adicionales como idiomas oficiales y de trabajo de la Convención, podría pedir al Subgrupo de Finanzas que estudie la financiación posible con cargo al presupuesto básico y que brinde asesoramiento sobre los aumentos de las contribuciones de las Partes o las reasignaciones presupuestarias posibles.
7. Si la COP decide que un servicio lingüístico es está sujeto a la disponibilidad de financiación externa, la Secretaría intentará obtener los fondos necesarios contactando a donantes, pero obviamente no habrá garantía de su sostenibilidad a largo plazo.

La experiencia de otras convenciones

1. Al estudiar las necesidades lingüísticas de la Convención de Ramsar y las soluciones adecuadas, se sugiere que las Partes utilicen como referencia la experiencia y las prácticas de algunas otras convenciones. La Secretaría contactó a las secretarías de otras convenciones sobre el medio ambiente en 2014, durante la preparación del documento SC47­­-02, *Informe sobre la marcha de los trabajos: Subgrupos para avanzar en la aplicación de la Resolución XI.1 (Idiomas, visibilidad y envergadura de la Convención, sesiones ministeriales de la Conferencia de las Partes, y sinergias con acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y otras entidades internacionales)*. Las consultas realizadas durante la preparación del presente documento confirmaron que la información sigue siendo correcta.
2. El documento SC47-02 contiene el siguiente resumen:

*11. Otras convenciones relacionadas con la biodiversidad, como la CMS y la CITES, brindan servicios lingüísticos en una proporción similar a la de Ramsar en lo que se refiere las traducciones al español, francés e inglés (véase el Cuadro a continuación). Ramsar* tal vez *sea más constante a la hora de publicar sus documentos en español y francés. Por otra parte, la CMS publica los documentos del Comité Permanente y el Consejo Científico en francés, mientras que la CITES también brinda servicios de traducción e interpretación al español y al francés en sus dos comités principales: el Comité de Fauna y el Comité de Flora.*

*Cuadro: Comparación de los servicios lingüísticos que prestan actualmente Ramsar, la CMS y la CITES (I: inglés; F: francés; E: español)*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Órgano*** | ***Productos*** | ***Ramsar*** | ***CMS*** | ***CITES*** |
| *COP* | *Documentos* | *IFE* | *IFE* | *IFE* |
| *Interpretación en sesión plenaria* | *IFE* | *IFE* | *IFE*  |
| *Interpretación en las reuniones regionales* | *IFE* | *I* | *IFE* |
| *Comité Permanente* | *Documentos* | *IFE* | *IFE* | *IFE* |
| *Interpretación en sesión plenaria* | *IFE* | *IFE* | *IFE* |
| *Interpretación en reuniones de grupos y de otro tipo* | *No1* | *No* | *No* |
| *GECT* | *Documentos* | *I* | *IFE\** | *IFE\** |
| *Interpretación en sesión plenaria* | *I* | *IFE\** | *IFE\** |
| *Interpretación en reuniones de grupos y de otro tipo* | *No* | *No* | *No* |
| *Sitio web* | *Texto* | *IFE* | *I\** | *IFE* |
|  | *Publicaciones / orientaciones* | *IFE* | *IFE* | *IFE* |

*1 Desde 2014, esto ha cambiado en relación con los grupos de trabajo*

*\*diferente de Ramsar*

*12. Las prácticas que se llevan a cabo en otros convenios y convenciones relacionados es tan variada como la temática que tratan. El CDB publica los contenidos web en los seis idiomas de las Naciones Unidas, así como los resúmenes resumidos del SBSTTA. El Tratado internacional sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura publica los documentos de todas sus reuniones en los seis idiomas de trabajo de las Naciones Unidas y los contenidos web en español, francés e inglés. El Centro del Patrimonio Mundial trabaja únicamente en inglés y francés con el apoyo de la UNESCO (excepto, por ejemplo, en lo que se refiere a las notas resumidas sobre los Sitios del Patrimonio Mundial, que normalmente se publican en los seis idiomas de las Naciones Unidas y también en Neerlandés y Japonés). En todos los casos, las decisiones sobre los idiomas que se utilizan dependen del reglamento específico de cada uno de esos convenios y convenciones.*

1. En el documento SC47-02 se incluyó una comparación entre los servicios lingüísticos prestados por Ramsar y los de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y la Convención sobre las Especies Migratorias (CMS). Estas dos convenciones se seleccionaron porque brindan servicios lingüísticos en una proporción similar a la de la Convención de Ramsar.
2. En noviembre de 2016, se organizaron teleconferencias con las secretarías de la CMS, la CITES y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) para recabar más información sobre sus servicios lingüísticos. Estas tres secretarías indicaron que el costo de sus servicios lingüísticos se sufragaba con cargo a sus presupuestos básicos respectivos. La CITES y la CMS también señalaron que las solicitudes que se habían realizado de aumentar el número de idiomas de trabajo, concretamente para incluir el árabe, no habían logrado obtener el apoyo necesario debido a los costos asociados.
3. El Anexo A contiene información adicional sobre las otras secretarías.

**c) Propuesta de formas de involucrar a las Partes Contratantes en la tarea de encontrar formas de integración y financiación escalonadas de las traducciones en las reuniones, de los documentos de las reuniones y de los documentos informativos de Ramsar más importantes en otros idiomas;**

**y**

**d) Posible calendario para la introducción escalonada de los cambios de procedimiento, los indicadores fundamentales y los hitos correspondientes a cualquier idioma de las Naciones Unidas que se añada**

1. Para progresar en la discusión sobre este tema, el procedimiento que se propone es identificar los principales objetivos y la manera de lograr cada uno de ellos, teniendo en cuenta las demandas concretas incluidas en la Resolución XII.3, párrafo 26.c). Teniendo esto en cuenta, se podrían proponer los principales objetivos siguientes:

 a) Acordar una definición de “idioma oficial” y de “idioma de trabajo” si se van a utilizar ambos términos;

 b) Proporcionar los mismos servicios lingüísticos, que sean totales, para los idiomas “oficiales y de trabajo” de la Convención, es decir, el español, el francés y el inglés;

 c) Introducir el árabe como un “idioma oficial” o “idioma de trabajo”, según proceda;

 d) Si es posible, introducir los demás idiomas de las Naciones Unidas (el chino y el ruso) como “idiomas oficiales” o “idiomas de trabajo”, según proceda.

1. La Secretaría invita al Comité Permanente a examinar los siguientes procedimientos para lograr cada uno de esos objetivos.

**Objetivo a) Definiciones de “idioma oficial” e “idioma de trabajo”**

1. En el texto de la Convención no se utilizan los términos “idioma oficial” ni “idioma de trabajo”. En la COP12 se presentó un documento de discusión en el que se estudiaba la utilización de estos términos: el documento COP12 DOC. 17.
2. En el reglamento de la Conferencia de las Partes Contratantes se utiliza el término “idiomas oficiales” en sus distintos artículos. El artículo 48, titulado “Idiomas oficiales”, establece lo siguiente:

 *Los idiomas oficiales y de trabajo de la Conferencia de las Partes serán el español, el francés y el inglés.*

 Esto crea una ambigüedad porque el término “idiomas de trabajo” no se utiliza en ningún otro artículo. Por lo tanto, no está claro por qué se introduce este término en el artículo 48.

1. Se invita al Comité Permanente a plantearse si el término “idiomas de trabajo” se debería mantener en el reglamento y, en caso afirmativo, cómo se debería definir para distinguirlo de “idiomas oficiales”.

**Objetivo b) Prestar los mismos servicios lingüísticos en español, francés e inglés**

1. Hay dos casos en los que se prestan menos servicios lingüísticos en español y francés que en inglés Concretamente, en las reuniones, las sesiones de los grupos de trabajo y otros grupos suelen ser únicamente en inglés, sin interpretación. Además, no se prestan servicios de traducción ni interpretación al español o al francés para el GECT.
2. En otras convenciones no se suelen prestar servicios de interpretación en las reuniones de grupos de trabajo. Por consiguiente, esto no se incluyó en el presupuesto para el ejercicio actual.
3. En cuanto a la prestación de un servicio lingüístico pleno (traducción e interpretación) en español y francés para el GECT, el costo estimado sería de 315.000 francos suizos.
4. Para conseguir prestar este servicio para el GECT, se podrían estudiar las siguientes etapas, que en algunas ocasiones podrían estar determinadas por la COP:

a) Prestar servicios de traducción de los documentos más importantes, según el criterio de la Presidencia, con un presupuesto establecido por la COP;

b) Prestar servicios de traducción de todos los documentos;

c) Prestar servicios de interpretación en las reuniones.

1. Se invita al Comité Permanente a opinar sobre lo siguiente:

a) si estas etapas (u otras) se deberían introducir simultáneamente o de forma escalonada;

b) si es preferible que su introducción sea escalonada, en qué momento se deberían introducir; y

c) cómo se deberían financiar estos servicios.

 **Objetivo c) Introducir el árabe como idioma oficial o de trabajo, según proceda**

1. La integración del árabe en la labor de la Convención requiere la prestación de servicios de traducción de documentos y de interpretación en las reuniones de la Conferencia de las Partes Contratantes, el Comité Permanente y el GECT, y también la traducción de nuevas publicaciones, el sitio web y documentos de referencia ya existentes tales como resoluciones y recomendaciones, manuales, etc. Cabe señalar que cada tarea también tiene repercusiones sobre la carga de trabajo y la capacidad de la Secretaría, incluida su capacidad lingüística.
2. Para lograr esa integración se podrían estudiar las siguientes etapas, que en algunas ocasiones podrían estar determinadas por la COP o por el Comité Permanente si se delega esta responsabilidad:

a) En el caso de las reuniones de la COP:

 i) Prestar servicios de traducción de todos los documentos;

 ii) Prestar servicios de interpretación;

b) En el caso de las reuniones del Comité Permanente:

 i) Prestar servicios de traducción de los documentos más importantes, según el criterio de la Presidencia, con un presupuesto establecido por la COP;

 ii) Prestar servicios de traducción de todos los documentos;

 iii) Prestar servicios de interpretación únicamente en las sesiones plenarias;

 iv) Prestar servicios de interpretación en las sesiones plenarias y en los grupos de trabajo que se reúnan en la sala plenaria;

c) En el caso de las reuniones del GECT:

 i) Prestar servicios de traducción de los documentos más importantes, según el criterio de la Presidencia, con un presupuesto establecido por la COP;

 ii) Prestar servicios de traducción de todos los documentos;

 iii) Prestar servicios de interpretación;

d) En el caso de los servicios de traducción de otros textos:

 i) Prestar servicios de traducción de las páginas web nuevas;

 ii) Prestar servicios de traducción de las páginas web ya existentes;

 iii) Prestar servicios de traducción de todos los documentos oficiales nuevos;

 iv) Prestar servicios de traducción de todos los documentos no oficiales e informativos nuevos;

 v) Prestar servicios de traducción de los documentos oficiales de referencia ya existentes;

 vi) Prestar servicios de traducción al árabe de todos los documentos que se publican en los idiomas oficiales existentes.

1. Se invita al Comité Permanente a opinar sobre lo siguiente:

a) si estas etapas (u otras) se deberían introducir simultáneamente o de forma escalonada;

b) si es preferible que su introducción sea escalonada, en qué momento se deberían introducir; y

c) cómo se deberían financiar estos servicios.

 **Objetivo d) Si es posible, introducir los demás idiomas de las Naciones Unidas como idiomas oficiales o idiomas de trabajo, según proceda**

1. La integración de cada idioma de las Naciones Unidas en la labor de la Convención tendría los mismos requisitos que la introducción del árabe, según se ha indicado anteriormente.
2. Por consiguiente, en lo que respecta al chino y al ruso, se invita al Comité Permanente a opinar sobre lo siguiente:

a) si el proyecto de estrategia que está previsto presentar a la COP13 debería contener un calendario para la introducción de esos idiomas; y, en caso afirmativo

b) si las etapas indicadas en el párrafo 52 del presente documento (u otras etapas) se deberían introducir simultáneamente o de forma escalonada en el caso de esos idiomas;

c) si es preferible que su introducción sea escalonada, en qué momento se debería introducir cada etapa; y

d) cómo se deberían financiar estos servicios.

**Anexo A Prestación actual de servicios en los idiomas de las Naciones Unidas en determinados acuerdos relacionados con la biodiversidad**

1. En el documento SC47-02, que se presentó a la 47ª reunión del Comité Permanente en 2014, se incluyó una comparación entre la prestación de servicios lingüísticos en Ramsar y en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y la Convención sobre las Especies Migratorias (CMS). Se seleccionaron estas dos convenciones porque se consideró que brindan servicios lingüísticos en una proporción similar a la de la Convención de Ramsar en lo que se refiere a la traducción al español, francés e inglés.
2. En noviembre de 2016, se organizaron teleconferencias con las secretarías de la CMS, la CITES y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) para recabar más información sobre sus servicios lingüísticos. Estas tres secretarías indicaron que el costo de sus servicios lingüísticos se sufraga con cargo a sus presupuestos básicos respectivos. La CITES y la CMS también señalaron que las solicitudes que se habían realizado de aumentar el número de idiomas de trabajo, concretamente para incluir el árabe, no habían logrado obtener el apoyo necesario debido a la falta de fondos del presupuesto básico.

Prestación de servicios lingüísticos en el CDB

1. Al igual que los otros “Convenios de Río”, el CDB reconoce los seis idiomas de trabajo de las Naciones Unidas, por lo que sus documentos principales se traducen a esos seis idiomas. Es el caso de los documentos para la Conferencia de las Partes (COP) y las reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT, o SBSTTA en inglés) y el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación (OSA, o SBI en inglés). El resto de los documentos se traduce únicamente al español, francés e inglés.
2. La Secretaría del CDB subcontrata sus servicios de traducción pero afirma que es difícil encontrar buenos traductores y que, por este motivo, está estudiando la posibilidad de utilizar programas de terminología y traducción asistidos por ordenador, como el que se utiliza en la Reunión Anual Internacional sobre Traducción y Terminología Asistidas por Ordenador (JIAMCATT) de las Naciones Unidas. Se supone que este programa de traducción está adaptado a los textos de las Naciones Unidas y funciona mejor que “Google translate”. El CDB utiliza otro programa de traducción asistida por ordenador llamado TRADOS, que tiene una memoria de las frases ya traducidas pero requiere que la traducción sea comprobada por un traductor. Las Partes informan a la Secretaría del CDB si hay errores en la traducción y estos se corrigen posteriormente en la memoria de traducción del programa.
3. La Secretaría del CDB también indica que, en el caso de su sitio web, los administradores de los programas y los asociados son los que deciden qué contenidos se traducen. No obstante, señala que surgen problemas no solo relativos a la traducción sino también en relación con la maquetación del texto según los distintos estilos de escritura.

Prestación de servicios lingüísticos en la CITES

1. Desde los inicios de la CITES, el español, francés e inglés son los idiomas de trabajo de la Convención, aunque varias partes de su sitio web están únicamente en inglés. La solicitud realizada por países de habla árabe de adoptar el árabe como idioma oficial no recibió el apoyo suficiente debido a las repercusiones presupuestarias.
2. La Secretaría de la CITES no considera que existan dificultades concretas con la aplicación de la Convención en idiomas de habla árabe, china o rusa porque las Partes traen a sus propios intérpretes a las reuniones en caso necesario y también traducen las principales resoluciones y otros documentos a sus propios idiomas. La Secretaría de la CITES también incluye en su personal a profesionales con conocimientos de distintos idiomas para aumentar su propia capacidad lingüística.
3. La Secretaría CITES también utiliza un programa de traducción asistida por ordenador con una memoria de traducciones pasadas, llamado Multitrans, para traducir algunos textos y para realizar traducciones parciales de documentos que posteriormente se envían a traductores profesionales.

Prestación de servicios lingüísticos en la CMS

1. El español, francés e inglés son los idiomas oficiales de la CMS desde los inicios de la Convención y los principales documentos relacionados con las reuniones de su Conferencia de las Partes (COP), Comité Permanente (CP) y su órgano científico se traducen a esos idiomas. La gran mayoría de los contenidos del sitio web están en inglés. En 1996, Argelia solicitó que se adoptara el árabe como idioma oficial pero no tuvo éxito por las limitaciones presupuestarias.
2. La Secretaría de la CMS afirma que sus Partes y asociados se comunican cada vez mejor en inglés y que cuando la CMS trabaja en la región de habla rusa, por ejemplo sobre el antílope saiga, se traducen los principales documentos del proyecto al ruso. Los costos de la traducción se incluyen en el presupuesto de los proyectos concretos. La CMS recibe financiación adicional para la traducción de donantes como GIZ o de ONG.
3. La Secretaría de la CMS está integrada por personal que habla principalmente inglés, francés o español. No obstante, hay un miembro del personal de habla árabe en la oficina de los Emiratos Árabes Unidos que facilita la comunicación en toda la región. Al igual que el CDB, la CMS tamién utiliza una base de datos de terminología de las Naciones Unidas.